



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 29 de Julio de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4779 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 372/2014 de 22 de Julio de 2014 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 28 de Julio de 2014, en el cual solicita la aprobación de Expediente Técnico y autorice Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra del Proyecto denominado "**LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS GASTROENTEROLOGÍA, INCLUYE GASTROENDOSCOPIAS, UREASA Y BIOPSIAS, SEGÚN REQUERIMIENTO**", financiamiento Convenio entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y la I. Municipalidad de Quillota (Programa Resolutividad año 2014);
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 137 de 23 de Julio de 2014 emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud, informando que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$1.439.980.- para efectuar "**LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS GASTROENTEROLOGÍA, INCLUYE GASTROENDOSCOPIAS, UREASA Y BIOPSIAS, SEGÚN REQUERIMIENTO**", año 2014;
3. Expediente Técnico del Proyecto denominado "**LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS GASTROENTEROLOGÍA, INCLUYE GASTROENDOSCOPIAS, UREASA Y BIOPSIAS, SEGÚN REQUERIMIENTO**" el cual está constituido por los siguientes antecedentes: Bases Administrativas Generales – Bases Administrativas Especiales – Especificaciones Técnicas – Disponibilidad Presupuestaria;
4. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado "**LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS GASTROENTEROLOGÍA, INCLUYE GASTROENDOSCOPIAS, UREASA Y BIOPSIAS, SEGÚN REQUERIMIENTO**" constituido por los siguientes documentos:

- ✓ Bases Administrativas Generales
- ✓ Bases Administrativas Especiales
- ✓ Especificaciones Técnicas
- ✓ Disponibilidad Presupuestaria

SEGUNDO: **AUTORIZASE** Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra del Proyecto denominado "**LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS GASTROENTEROLOGÍA, INCLUYE GASTROENDOSCOPIAS, UREASA Y BIOPSIAS, SEGÚN REQUERIMIENTO**", financiamiento Convenio entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y la I. Municipalidad de Quillota (Programa Resolutividad año 2014).

TERCERO:

APRUEBASE las siguientes Bases:

DEPARTAMENTO DE SALUD
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



saludquillota
Red Municipal de Centros de Salud

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
"LICITACION CONTRATO DE SUMINISTRO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS GASTROENTEROLOGÍA, INCLUYE GASTROENDOSCOPIAS, UREASA Y BIOPSIAS, SEGÚN
REQUERIMIENTO"
COMUNA DE QUILLOTA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases se refieren a la licitación de "licitación contrato de suministro prestación de servicios gastroenterología, incluye gastroendoscopías, ureasa y biopsias, según requerimiento", Programa de Resolutividad año 2014", que efectúa el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, en su calidad de Mandante, para contratar a través del Sistema Mercado Público, la cual se llevará a cabo tomando en consideración aspectos que en las páginas siguientes se indican.

2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas de cualquier clase que acrediten, por un lado, tener experiencia como prestadores de la materia de este encargo a instituciones tanto públicas y/o privadas y, por otro, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Chile Proveedores, en caso que no lo haga se entenderá desistimiento de la oferta, pudiendo adjudicar al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, y así sucesivamente.

3. MODALIDAD DE CONTRATO

La modalidad de la licitación es la de "Contrato de Suministros" que está validada bajo la ley número 19.886 de compras públicas, y la ejecución de la materia de encargo se contratará a través del portal Mercado Público siendo su pago realizable bajo la forma indicada en las presentes bases.

4. NORMAS APLICABLES A LA ADQUISICION

La contratación de los servicios materia de esta licitación, deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

Las presentes Bases Administrativas Generales.

Las Bases Administrativas Especiales.

Las Especificaciones Técnicas.

Las respuestas a las Consultas y a las aclaraciones de la Unidad Técnica.

Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere;

El contrato de Adquisición.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen la contratación de servicios materia de esta licitación, en fin todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte de la empresa adjudicada.

5. PUBLICACION ANTECEDENTES

La publicación de antecedentes, se efectuará a través del portal Mercado público, (www.mercadopublico.cl) según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

6. ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los proponentes, el estudio de las medidas y cálculos de los valores unitarios en conformidad con los antecedentes técnicos proporcionados por la Unidad Técnica.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes podrán solicitar a través del Portal Mercado Público las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, previa conformidad del Mandante, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán Informadas por el Portal Mercado Público a todos los interesados que estén participando de la licitación.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas será bajo las modalidades de Oferta Electrónica.

OFERTA ELECTRONICA

Los proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su oferta a través del portal Mercado Público, debiendo para ello ingresar en forma digitalizada, los siguientes documentos Administrativos y técnicos:

- a) Identificación completa del proponente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo los domicilios y los números de RUT. (Anexo N° 1).
- b) Declaración Jurada simple (anexo N°2).
- c) Currículum de la empresa (anexo N° 3).
- d) Nombrar jefe técnico (anexo N° 4).
- e) Oferta Técnica (anexo N°5), se deberá ingresar:
 - Programa de trabajo
 - Currículum de Profesionales. Se deberá incluir certificación de los profesionales acreditados para realizar prestaciones materia del encargo.
- f) Oferta Económica. (anexo N° 6).

8. ACEPTACION DE LA OFERTA

Cabe señalar que solo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir que hayan ingresado los antecedentes descritos en la Oferta Electrónica, de las presentes bases.

Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

9. DE LAS GARANTIAS

La Boleta de Garantía deberá ser tomada por el Proponente a favor de la Municipalidad de Quillota, esta no podrá ser tomada por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la Consultora que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica los documentos solicitados.

9.1 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proponente adjudicado deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, una Boleta de Garantía Bancaria de liquidez inmediata con las especificaciones señaladas en las Bases Administrativas Especiales, con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de contrato.

10. EVALUACION DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales.

El análisis de las propuestas presentadas, se realizara exclusivamente en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiéndose la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea mas conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las BAE dará como resultado final de una propuesta de adjudicación, la cual será resuelta por el Sr. Alcalde o el Consejo Municipal según corresponda.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

11. DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

12. DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de la propuesta, será resuelta por el Sr. Alcalde, siempre y cuando el contrato de la licitación no involucre montos iguales o superiores al equivalente de 500 UTM o cuando se comprometa al municipio por un plazo que exceda el periodo alcaldicio, en tan evento se requerirá acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Cabe señalar que tanto el Sr. Alcalde como el Honorable Concejo se reservan el derecho con expresión fundada de causa de rechazar todas las ofertas que hayan sido propuestas para su adjudicación o bien el aceptar cualquiera de ellas de acuerdo a lo que estimen sea lo más conveniente para los intereses del Municipio, aunque ésta no sea la de más bajo precio. La decisión que se adopte no dará lugar a indemnización de ningún tipo en favor de los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o que no hayan sido favorecidas.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine, a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el cual entre otras cosas se deberá consignar el nombre del proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el monto ofertado (Impuesto incluido), y el plazo de ejecución en días corridos.

El proponente favorecido una vez notificado de la resolución a través del sistema Mercado Público, deberá acordar con la unidad de gestión del departamento de salud de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la boleta de la garantía respectiva.

13. SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

Es de exclusiva responsabilidad de la unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, el redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto. Y por consiguiente coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto.

El Proponente adjudicado, tendrá el plazo de 05 días hábiles, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación, para suscribirlo, previa acreditación de inscripción en

Chile Proveedores, debiendo además hacer entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en rendir la Boleta de Garantía, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación.

Acciones que una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles. En cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden que hubiesen sido evaluados.

14. PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato materia de encargo tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2014. Por otra parte cualquiera de las partes, podrá ponerle término sin expresión de causa en cualquier momento de la vigencia, dando aviso a la otra, mediante comunicación por escrito a lo menos con 30 días corridos de anticipación.

15. DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Especificaciones y el Contrato impongan al Proponente contratado, éste será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones tendientes a entregar un servicio de excelente calidad, para lo cual deberá contar con una dependencia adecuada, insumos y/o equipos u otros objetos necesarios para el desarrollo de las actividades materia de encargo.

El Oferente deberá además:

- Como obligación esencial, dar cumplimiento a todo lo estipulado en el Contrato, entendiéndose incluidos en el Contrato, todas las bases de licitación, los Formularios, Consultas y/o Aclaraciones, si las hubiere, y demás antecedentes que forman parte de la presente propuesta.
- Contemplar líneas de acción a nivel ministerial.
- Contar con instrumental, equipamiento, insumos, materiales y personas idóneas de apoyo, si fuese necesario, los cuales serán de su entera responsabilidad y costo a cargo.
- Someterse a la supervisión, fiscalización e instrucciones del o los profesionales de la Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud, a fin de comprobar el correcto desarrollo de las prestaciones materia de encargo de esta licitación y su eficiente ejecución.

- Remitir un informe de atención individual de acuerdo a los requerimientos que señale en su oportunidad la Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud, los cuales deberán adjuntarse a una Planilla Mensual de Registro de Atenciones y consignar, a lo menos, los siguientes datos del paciente: establecimiento de origen, nombre completo, rut, edad, diagnóstico, y derivación a especialista si corresponde.
- Disponer de fichas de registro diario de atención de pacientes con la información señalada en la viñeta precedente, las cuales deberán estar disponibles para visitas de supervisión por parte de la Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud.

16. MULTAS

El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar y cobrar, por vía administrativa, una multa equivalente a 5% del total de la orden de compra, por día de atraso en el incumplimiento de servicios y prestaciones a requerir, de acuerdo a lo lineamientos de la Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud y acordes a las presentes Bases.

Esta multa será aplicada por la unidad técnica por vía administrativa y se descontará del estado de pago.

Así mismo, independiente del cobro de multas o sanciones, el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, se reserva también el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o aplicar la resolución del Contrato de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases.

17. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, en su calidad de Mandante, se reserva el derecho de poner término por anticipado e ipso iure o por el sólo ministerio de la ley al contrato, en forma administrativa, si el proponente adjudicado y/o contratado se ve afectado por cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

- Si el Proponente adjudicado no concurre a la firma del Contrato dentro del plazo estipulado en las presentes Especificaciones Técnicas, para tales efectos.
- Si habiendo firmado el contrato, el Oferente no hace entrega de la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento del mismo.
- Por traspaso, a cualquier título, del contrato de la materia de encargo.
- Por no cumplimiento de alguno de los puntos estipulados en el Contrato.

- Si el Oferente es declarado, procesado o condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- Por inadecuada calidad de la prestación materia de encargo.
- Por incumplimiento grave de las cláusulas que rigen el Contrato que afecten el buen funcionamiento de los servicios materia de encargos prestados.
- En general, si el Oferente no ha dado cumplimiento a las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la presente licitación.

En cualquiera de los eventos expuestos anteriormente, el Oferente perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

En relación a la suma que corresponda cancelar al Oferente, en el caso de haberse prestado servicios materia de este encargo hasta la fecha de notificación de la determinación adoptada, se procederá a valorizar y a cancelar de acuerdo a los montos que la Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud de la Comuna de Quillota, determine, previa visación del Encargado de Gestión, los cuales serán pagados conforme a tramitación señalada en las presentes Bases, previo los descuentos que según su naturaleza correspondan efectuar, perdiendo así mismo como sanción la garantía que avala su cumplimiento.

De igual forma, el Mandante se reserva el derecho de ordenar la paralización de la materia de encargo encomendada, cuando no haya fondos disponibles para llevarla adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades del mismo. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al Oferente con una anticipación de 30 días corridos.

Finalmente, el ejercicio de las atribuciones señaladas anteriormente, no dará lugar a derecho o indemnización de ningún tipo en favor del Oferente.

18. RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, el Mandante y el Oferente decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Quillota, Julio 2014.



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
"LICITACION CONTRATO DE SUMINISTRO
PRESTACION DE SERVICIOS GASTROENTEROLOGIA, INCLUYE GASTROENDOSCOPIAS, UREASA Y BIOPSIAS, SEGUN
REQUERIMIENTO"
COMUNA DE QUILLOTA

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Mercado público, que efectúa la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Mandante, para la contratación de prestación de servicios gastroenterología, incluye gastroendoscopías, ureasa y biopsias, según requerimiento", Programa Resolutividad año 2014.

2. FINANCIAMIENTO

Existe un presupuesto oficial disponible e interno del departamento de salud de la comuna, según convenio entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota con la I.Municipalidad de Quillota, para financiar programa de Resolutividad año 2014.

3. DE LA OFERTA ECONÓMICA

Cabe señalar que el monto de la oferta (\$) debe ser valor nominal de \$1, para efectos de postular, lo cual debe ser considerado en el momento de subir al portal Mercado Público la información solicitada en lo que respecta a oferta económica. Así mismo, es importante recordar que los contratos de suministros están sujetos a las necesidades y presupuesto del sistema, y que la generación de las órdenes de compra, se efectúan previa definición del requerimiento y entrega de la cotización por parte del oferente, la cual debe estar expresada en \$ (pesos) y en valores netos, tal y como se presentan en el Portal de Mercado Público, para luego calcular el impuesto determinado.

4. DE LOS VALORES QUE DEBEN SER CONSIDERADOS EN LAS PRESTACIONES.

Se debe de incluir honorarios, impuestos, insumos, materiales, si fuese necesario y sin que la enumeración sea taxativa, cualquier otro gasto directo e indirecto que demande la correcta ejecución de la prestación materia de encargo.

Cabe señalar que, las prestaciones materia de encargo serán canceladas en estados de pago mensuales de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases, por mes vencido.

5. CALENDARIO DEL PROCESO

| | |
|---|-------------------|
| Fecha de Publicación | 30 de Julio 2014 |
| Fecha de cierre de recepción de la oferta | 05 de Agosto 2014 |
| Fecha inicio de preguntas | 30 de Julio 2014 |
| Fecha final de preguntas | 01 de Agosto 2014 |
| Fecha de publicación de respuestas | 01 de Agosto 2014 |
| Fecha de acto de apertura técnica | 05 de Agosto 2014 |
| Fecha de acto de apertura económica (referencial) | 05 de Agosto 2014 |
| Fecha de Adjudicación | 11 de Agosto 2014 |

6. OFERTA ELECTRONICA

Los proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido (fecha y hora), su oferta a través del portal Mercado Publico, debiendo para ello además ingresar en forma digitalizada (escaneado) los documentos solicitados y todos los anexos adjuntos a la licitación.

Cabe señalar que solo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir que hayan ingresado los antecedentes descritos en la Oferta Electrónica, de las presentes bases.

Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

7. APERTURA ELECTRONICA

La fecha y hora de la apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas se indicara a través del sistema Mercado Público.

8.- DE LA BOLETA DE GARANTÍA

8.1 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

A fin de garantizar la correcta y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento cabal de todas y cada una de las obligaciones causadas por el mismo, el Oferente en cuyo favor se haya adjudicado la propuesta deberá entregar, al momento de la suscripción de dicha convención, es decir, dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación a través del Sistema Mercado Público, un Vale a la Vista o Boleta de Garantía Bancaria, de liquidez inmediata, equivalente \$200.000, con una vigencia igual a la fecha de término de contrato de la materia de encargo más 60 días corridos, la cual deberá identificar claramente el nombre del contrato que cauciona y ser extendida a nombre de:

I. Municipalidad de Quillota

Departamento de Salud

RUT Nº 69.260.400-8

Domicilio en calle Clorindo Véliz Nº 520, Villa México, Quillota

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes Bases de la Adquisición y el contrato respectivo, la I. Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de hacer efectiva el cobro de la garantía sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.

Finalmente, esta Boleta será restituida, contra solicitud de devolución por escrito del Oferente al Encargado de la Unidad de Gestión del Departamento de Salud, una vez liquidado el Contrato, previa recepción conforme de todas sus obligaciones.

11. De la Forma de Pago

La cancelación de los valores de los servicios prestados, materia de encargo, se efectuará al Oferente, en estados de pago mensuales por mes vencido, equivalente al costo de las prestaciones de servicios efectivamente realizadas en el período facturado o boleteado, los cuales se cursarán previa conformidad del Área Técnica Programática del Departamento de Salud de Quillota respecto de la procedencia de dicho pago contra informe que acredite la ejecución de las consultas materia de encargo especificadas en el estado de pago.

El Estado de Pago deberá ser presentado por escrito al Encargado de Gestión del Departamento de Salud, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente al facturado o boleteado y su tramitación se hará presentando los siguientes antecedentes, a saber:

- Factura o Boleta emitida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, RUT Nº 69.260.400-8, Domicilio, en calle Clorindo Véliz Nº 520, Villa México, Quillota.
- Copia del Contrato respectivo.
- Copia Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato.
- Orden de Compra emitida por el Portal Mercado Público respectiva.
- Informe de Evaluación que certifique que los servicios fueron efectuados, emitido por la Jefatura de la Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud, correspondiente al período facturado o boleteado.

Nota: Cabe señalar que, la cancelación del precio de los servicios materia de encargo prestados se efectuará dentro de un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de aprobación y visación de la factura o boleta por la Unidad de Gestión.

10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

a) Experiencia de la Empresa: 15%

El oferente que demuestre tener mayor experiencia acreditada en prestaciones de los servicios materia de encargo obtendrá el mayor puntaje. (Sector público)

El oferente informará su experiencia mediante el anexo N°3 "Currículum de la empresa" el cual deberá adjuntar al Portal Mercado Público.

En este sentido, la experiencia será evaluada de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

| CRITERIO EXPERIENCIA | PUNTAJE |
|---------------------------------|---------|
| Más de 5 años de experiencia | 10 |
| Entre 2 y 5 años de experiencia | 8 |
| Menos de 2 años de experiencia | 4 |
| No informa | 0 |

b) Oferta Técnica: 50%

Se aplicará el puntaje máximo al o los Oferentes que presenten Programa de Trabajo para ejecutar la prestación materia de encargo ofertada en el cual se deberá incluir nombre de cuerpo profesional a cargo de la materia de encargo con las certificaciones respectivas.

El oferente informará su programa de trabajo llenando el anexo N° 5 "Formulario Oferta Técnica" el cual deberá adjuntar al Portal Mercado Público.

En este sentido, las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

| CRITERIO OFERTA TECNICA - PROGRAMA DE TRABAJO (50%) | PUNTAJE |
|---|---------|
| Más que suficiente. | 10 |
| Suficiente. | 8 |
| Deficiente. | 4 |
| No informa | 0 |

| CRITERIO OFERTA TECNICA - CERTIFICACIONES DE PROFESIONALES (50%) | PUNTAJE |
|--|---------|
| Más que suficiente. | 10 |
| Suficiente. | 8 |
| Deficiente. | 4 |
| No informa | 0 |

c) Oferta Económica: 35%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica.

El oferente informará la oferta económica mediante el anexo N° 6 "Formulario Oferta Económica" el cual deberá adjuntar al Portal Mercado Público.

En este sentido, la oferta económica será evaluada de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_i/O_e) * 10$$

Donde:

- P_{je} O_i : Puntaje obtenido por oferente i
- O_e : Oferta más conveniente
- O_i : Oferta del oferente i

QUILLOTA, julio de 2014.

TERCERO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación integrada por los siguientes funcionarios:

- Pablo Lira Mendiguren, Odontólogo, Jefe de la Unidad Técnico Programática del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.
- Xavier Mendoza Cedeño, Médico, Director Centro de Salud Dr. Miguel Concha o quien le subrogue.
- Gerardo Arriagada Fernández, Kinesiólogo, Jefe Unidad de Convenios del Área Técnico Programática del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.

CUARTO: **DESÍGNASE** Inspector Técnico de recepción de los servicios a Gerardo Arriagada Fernández, Kinesiólogo, Jefe Unidad de Convenios del Área Técnico Programática del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.

QUINTO: **ADOpte** el Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y archívese en su cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. SALUD
2. Jurídico
3. Control Interno
4. Finanzas SALUD
5. ITO
6. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-